



SALTA, 11 JUN 2020

Nº 00083

Expediente Nº 14.601/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.601/18 en el que, mediante Nota Nº 3163/18, la Abog. Silvana Lorena ALCOBA solicita su adscripción a la cátedra "Derecho para Ingenieros" de Ingeniería Industrial, en calidad de Graduada, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta con el título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la profesional declara como objetivo de su adscripción, la realización de actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

Que la Dra. Griselda Liliana ROYANO, como Responsable de Cátedra, avala la solicitud y refrenda el Plan de Actividades –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución del objetivo declarado y acordes a la restricción impuesta por el artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015, el cual establece que *"la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras"*.

Que las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Civil tuvieron la intervención que les compete, de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015.

Que mediante Resolución FI Nº 683-D-2019 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado precedentemente.

Que la citada Comisión se ha expedido aconsejando aceptar la solicitud de inscripción.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERÍA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 00083

Expediente N° 14.601/18

Que el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 307-CD-2015 establece que *"corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5°"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 18/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 683-D-2019, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por la Abog. Silvana Lorena ALCOBA, en calidad de graduada.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción de la Abog. Silvana Lorena ALCOBA (D.N.I. N° 22.468.406) en la cátedra "Derecho para Ingenieros" de Ingeniería Industrial, durante el período de un (1) año a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la dirección y supervisión de la Dra. Griselda Liliana ROYANO, el que -como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Abog. Silvana Lorena ALCOBA que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 307-CD-2015, *"dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad"*, como así también que *"vencido el plazo mencionado el informe no será considerado"*.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Dra. Griselda Liliana ROYANO las disposiciones contenidas en el artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA



FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015, el que establece que *"el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto"*.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el artículo 2º pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada – indefectiblemente- por la Resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción, la cual se emitirá –de corresponder- previa intervención de la Escuela de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Abog. Silvana Lorena ALCOBA; a la Dra. Griselda Liliana ROYANO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Departamento Personal, y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00083 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DÉCANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.601/18

N° 00083

ANEXO

Adscripta: Dra. Silvana Lorena ALCOBA

Cátedra: Derecho para Ingenieros.

Carrera: Ingeniería Industrial.

Responsable de Cátedra: Esp. Abog. Griselda ROYANO.

Supervisor de la Adscripción: Esp. Abog. Griselda ROYANO.

PLAN DE ACTIVIDADES

A continuación se detalla el Plan y Cronograma de Actividades propuestos para la Adscripción a la Cátedra Derecho en Ingeniería, propuesto por la Dra. Silvana Alcoba para el período 2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Cronograma mensual					
	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	9° y 10°	11° y 12°
Revisión bibliográfica de la cátedra Derecho en Ingeniería. Nueva bibliografía que se propone incorporar.						
Observar la organización y funcionamiento de la asignatura Derecho en Ingeniería.						
Impulsar herramientas legales a través de documentos jurídicos que permitan al alumno mejorar su desempeño como ingenieros						
Institucionalizar las actividades que realicen los estudiantes en relación al medio laboral profesional que los contendrá a futuro.						
Analizar en cada clase el aprendizaje de los alumnos respecto de los temas tratados y su capacidad de exponerlos frente al cuerpo docente.						



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.601/18

Actividades	Cronograma mensual					
	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	9° y 10°	11° y 12°
Fortalecimiento de la asignatura mediante la promoción de tareas de investigación que lleven adelante los alumnos en temas inherentes al contenido del Programa de Derecho en Ingeniería						

(Handwritten mark)

RESOLUCIÓN FI N° 00083 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HESTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA